



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Resolución de Alcaldía N° 006-2016-MDS

Santa, 12 de Enero del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Vistos: El Informe N° 011-2016-LOG/MDS del 11-ENE-2016; el Informe Legal N° 015-2016-OAJ-MDS del 12-ENE-2016 y el Informe N° 005-2016-GM-MDS del 12-ENE-2016 emitido por la Gerencia Municipal, referente a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa para el ejercicio presupuestal 2016; y

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del art. 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia; es decir que en materia de contrataciones la Municipalidad Distrital de Santa ceñirá su actuación conforme a lo establecido en la nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, de acuerdo al Artículo. 15° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, dispone que el Plan Anual de Contrataciones – PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. El PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Que, según el Artículo 6° del nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario que se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA y publicado por cada entidad en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento aprobado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Que, el Área de Logística mediante el Informe N° 01-2016-LOG/MDS de fecha 11-Ene-2016 está solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa, elaborado bajo los lineamientos establecidos por el OSCE y en armonía con el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2015-MDS y promulgada con Resolución de Alcaldía N° 296-2015-MDS, ambos de fecha 28-Dic-2015; por lo que conforme a la normatividad legal expuesta se emite la presente resolución aprobándose el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2016.

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA** para el Ejercicio Presupuestal 2016, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Municipal supervise la difusión y ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Superior de Contrataciones del Estado (OSCE), en el plazo no mayor de cinco (05) días hábiles contados desde de su aprobación, encargándose dicha acción al Área de Logística.

ARTICULO CUARTO.- Encargar al Área de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA


Germán G. Rojas Soto
ALCALDE

